



Punta Alta, 23 de septiembre de 2.022
Corresp. Expte. P-100/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4163

Artículo 1º: Autorízase el siguiente cuadro tarifario a partir del día 1º de octubre del año
----- 2022, para el servicio de transporte de pasajeros entre la localidad de Punta Alta,
Bajo Hondo, Pehuen Co, del Distrito de Coronel Rosales de la siguiente manera :

BOLETO Punta Alta- Pehuen Có	\$600 (PESOS SEISCIENTOS)
BOLETO Punta Alta- Bajo Hondo	\$300 (PESOS TRESCIENTOS)
BOLETO Bajo Hondo – Pehuen Có	\$350 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA)

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo deberá dar a conocer a los usuarios sobre el nuevo
----- cuadro tarifario promocionando, los beneficios de SUBE a través de la mayor
cantidad posible de medios de comunicaciones, radiales, televisivos, página web. etc.-

Artículo 3º: La Empresa Turitour S.A deberá poner en conocimiento a los usuarios sobre el
----- nuevo cuadro tarifario a través de folletería en ventanilla como así también en cada
una de las unidades.-

Artículo 4º: Deróguese, por aplicación de lo establecido en la presente, la Ordenanza N° 4096 y
----- cualquier otra que se oponga a lo establecido en esta norma.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante